Ayuntamiento de Fontanar
Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)
☎: 949-33-12-12. 🖷: 949-33-05-44. NIF: P1913800G
✉: fontanar@local.jccm.es 🌐: www.fontanar.es

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fontanar el día 11 de agosto de 2015.

Señores asistentes

Alcalde Presidente:
D. Víctor San Vidal Martínez (PSOE)

Concejales:
D. José Javier Bartolomé Delgado (PSOE)
D. Pedro Clemente Bartolomé (PSOE)
D. Miguel Ángel Toril Barrientos (PSOE)
D. Enrique Constantino Pérez Fernández (AHORA)
D. Jesús María Rocha Torres (AHORA)
Dª. María Luisa Nuero Beato (PP)
Dª. Beatriz Recio Cortés (PP)
Dª. Inmaculada Auñón Gutiérrez (PP)

Secretario:
D. Francisco Javier Martínez Ferré

No asisten y presentan excusa:
Dª. Erika García Rodríguez (PSOE)
D. Rafael Fernández Madrigal (AHORA)

En la Villa de Fontanar, siendo las veinte horas (20:00) del martes día once de agosto de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que figuran al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, para la que han sido convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez, y ejerciendo como Secretario el de la Corporación, D. Francisco Javier Martínez Ferré, para dar fe del acto.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la validez de la sesión en primera convocatoria, se declarada abierta por la Presidencia y se pasa a tratar el orden del día adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PARTE RESOLUTORIA

01.- Expediente Concesión de la gestión del servicio público de Centro de Educación Infantil para el periodo 2015 – 2018, con opción de prórroga para 2018 - 2019.- Adjudicación del contrato.

Con fecha 19 de enero de 2015, por la Alcaldía de este ayuntamiento se señaló la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Escuela de Educación Infantil de Fontanar mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en el vencimiento de la concesión actual el día 31 de agosto de 2015, considerándose como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tal como se hizo en la anterior contratación, ya que los resultados de la ejecución del contrato fueron óptimos en todos los aspectos.

Con fecha 26 de enero de 2015 se emitió informe de Secretaría Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 27 de enero de 2015, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 27 de enero de 2015, quedó redactado y se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 28 de enero de 2015, se realizó por los servicios de intervención la retención de crédito oportuna y obra asimismo en el expediente certificación de existencia de crédito expedida por el Secretario Interventor.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2015 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de de Escuela de Educación Infantil de Fontanar mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* número 36 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 27 de julio de 2015 se acordó clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Megadiver Socioeducativa, S.L, por un importe de subvención de 37.800,00 euros.
2. Correpasillos, S.L, por un importe de subvención de 34.800,00 euros.
3. EEI Los colores, S.L, por un importe de subvención de 48.000,00 euros.

Visto que requerida la empresa Megadiver Socioeducativa, S.L, como primera clasificada, para la presentación de la documentación que determina la Cláusula 40 del Pliego regulador del procedimiento, la misma ha sido aportada mediante escritos Registros de entrada números 1443 y 1463, de 06.08.15 y 09.08.15, respectivamente, dentro del plazo concedido, por lo que debe procederse a la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la segunda fecha mencionada.

Examinada la documentación que se acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno, por seis votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista y dos de los concejales del grupo de Ahora Fontanar y con tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa Megadiver Socioeducativa, S.L, con CIF B18899534, el contrato administrativo de gestión del servicio público de Escuela de Educación Infantil de Fontanar, tramitado mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y a ejecutar mediante la modalidad de concesión, por el precio cierto de 37.800,00 euros de subvención por curso, para los cursos escolares 2015 a 2018 y posibilidad de prórroga para 2018-2019, sin ofertar personal complementario y con las mejoras de ampliar el horario en dos horas diarias más y de prestar el servicio en periodo inhábil, mes de agosto íntegro, que ha ofertado en su proposición.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores y requerir al legal representante de Megadiver Socioeducativa, S.L. para que dentro del plazo de

quince días hábiles a contar desde que reciba la notificación del presente acuerdo comparezca ante la Alcaldía al objeto de la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

Tercero.- Una vez firmado, publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante del ayuntamiento.

Cuarto.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 321/47900 del presupuesto vigente de gastos.

Quinto.- Remitir al Tribunal de Cuentas la información y documentación establecidas en la normativa vigente y comunicar el contrato al Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En turno de explicación de voto la portavoz del grupo Popular Dª. María Luisa Nuero manifiesta que se abstendrán por las mismas razones que expusieron en el pleno en que se acordó la clasificación de ofertas.

El portavoz del grupo Ahora Fontanar D. Enrique Pérez dice que votarán a favor de la adjudicación porque él estuvo en la Mesa de contratación y comprobó que la baremación se realizó por los técnicos conforme al Pliego y por tanto no tienen otros argumentos para no aprobar la adjudicación.

El concejal Sr. Rocha de Ahora Fontanar comenta que se ha aplicado el Pliego de forma transparente pero que no conocía los precios que se había previsto aplicar y que se habían preparado sin participación de los grupos.

Responde el Sr. Alcalde que los precios se conocían desde el inicio del procedimiento de contratación, ya que sirvieron de base para la elaboración del estudio económico- financiero de la concesión y el estudio estaba incorporado al expediente y así consta en el acuerdo plenario de la convocatoria de la licitación.

02.- Propuesta de fijación del precio público por utilización de los servicios de la Escuela de Educación Infantil de Fontanar.

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta de acuerdo que es del siguiente contenido:

"Visto el contenido de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Fontanar, que se encuentra en trámite de aprobación.

Visto el Estudio económico financiero que obra en el expediente tramitado para la concesión del servicio público de escuela de educación infantil de Fontanar.

Visto que la rebaja ofertada por el licitador adjudicatario del contrato permite una minoración de dichos precios sobre la propuesta inicial que obra en el expediente.

Visto que los precios públicos que se proponen a continuación cubren, como mínimo, el coste de la actividad realizada.

Se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Establecer las tarifas del precio público por el concepto que se indica a continuación:

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE FONTANAR.

HORARIO	ESTANCIA, €	ESTANCIA+DESAYUNO O MERIENDA, €	ESTANCIA + COMIDA, €	SERVICIO COMPLETO, €
4 Horas	140,00	160,80	228,80	249,30
5 Horas	164,16	184,96	252,96	273,46
6 Horas	175,84	196,64	264,64	285,14
7 Horas	187,00	207,80	275,80	296,30
8 Horas	191,58	212,38	280,38	300,88

SERVICIOS ESPECIALES	€
Comida extra	5,50
Desayuno / Merienda extra	2,50
Hora extra	10,00
Bono mensual hora extra	120,00

Segundo.- Para no lo previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Fontanar.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo a través del Tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara."

Continúa la presentación de la propuesta informando de los estudios realizados y la gestión efectuada con la empresa adjudicataria a fin de reducir las tarifas previstas en el estudio económico financiero inicial, como consecuencia de la rebaja registrada en la adjudicación del expediente de la concesión.

Abierto un turno de intervenciones, la portavoz del grupo Popular Sra. Nuero manifiesta que cuando estaban en el Equipo de Gobierno elaboraron una propuesta de precios de la escuela que llegó a los licitadores a través del estudio económico financiero que figuraba en el expediente. Que su grupo se va a abstener en la votación porque no se les ha dado participación en las reuniones para estudiar las tarifas propuestas en esta sesión

El portavoz del grupo de Ahora fontanar D. Enrique Pérez dice que el estudio no era real; que en cualquier caso se hubiera tenido que aplicar el IPC a las tarifas hasta ahora vigentes y que no obstante votarán favor de la propuesta si hay un compromiso de conceder becas para compensar el incremento de los precios.

La concejal del grupo Popular Sra. Recio aclara que con aquella propuesta de precios de la escuela se había previsto compensar el aumento con la subvención, pero que si hay una rebaja de 22.000 euros y solo hay 27 niños de Fontanar, no se puede repartir todo el ahorro entre 27.

El Sr. Alcalde dice que no se pueden hacer cálculos a la ligera y que por ello no se pueden comprometer a destinar el cien por cien de la rebaja en el precio a las subvenciones.

El Sr. Pérez de Ahora Fontanar no entiende porque se produce esa rebaja para tener que compensar después a los usuarios.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por seis votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista y dos de los concejales del grupo de Ahora Fontanar y con tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular, acuerda prestarle su aprobación en todo su contenido y añadiendo un dispositivo Cuarto con el siguiente tenor:

"**Cuarto.-** El pleno asume el compromiso de subvencionar a las familias usuarias de los servicios de la Escuela de Educación Infantil con la finalidad de compensar en cuanto sea posible el incremento de los precios."

03.- Ruegos y preguntas.

a) D. Enrique Pérez de ahora Fontanar pregunta si se ha trabajado en la petición de la subvención convocada para el futbol no profesional por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación Cultura y Deporte..

Responde el Sr. Alcalde que se está estudiando para poder presentarla antes del día primero de septiembre que es el plazo final que establece la convocatoria.

b) D. Jesús Rocha de Ahora Fontanar pregunta si hay algún plan para poner en marcha la escuela de adultos.

Responde el Sr. Alcalde que la Concejal encargada del servicio está trabajando en ello para ver las posibilidades de que una vez cerrada vuelvan a concederla y para ver cuantos interesados hay en matricularse.

A este respecto Dª. María Luisa Nuero, anterior Alcaldesa, aclara que el año pasado solo se inscribieron cuatro personas y por eso tuvo que suspenderse, que no cerrarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos (20:38) del día de hoy, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR (Guadalajara)

Víctor San Vidal Martínez